

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

***CORRECCIÓN de errores a la Orden EDU/2089/2009, de 4 de noviembre, por la que se seleccionan las Mejores Experiencias de Calidad desarrolladas por centros y servicios educativos durante el curso 2008/2009.***

Advertido error en el texto de la Orden EDU/2089/2009, de 4 de noviembre, remitido para su publicación («Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 215 de 10 de noviembre), se procede a efectuar la oportuna rectificación:

**En la página 32367, en el Anexo, Modalidad: Mejores programas de Calidad:**

*Donde dice:*

«CEIP Santa Bárbara. Torre del Bierzo. León»

*Debe decir:*

«CEIP Santa Bárbara. Matarrosa del Sil. León»

## UNIVERSIDADES

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

***RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2009, de la Universidad de Salamanca, por la que se procede a la ejecución de la Sentencia dictada en fecha 25 de junio de 2009 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Ávila.***

En el Recurso Contencioso Administrativo n.º 7/2009, interpuesto por D. José Julio Zancajo Jimeno ante el Juzgado de lo Contencioso Adminis-

trativo n.º 1 de Ávila, contra la resolución de 6 de noviembre de 2008 de la Universidad de Salamanca, se ha dictado Sentencia n.º 145/09 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Ávila, de fecha 25 de junio de 2009, cuya parte dispositiva señala el siguiente pronunciamiento:

*«SE ACUERDA DESESTIMAR el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D.º JOSÉ JULIO ZANCAJO JIMENO, dirigido por la Letrada Sra. Benito Pérez en lo referente a la impugnación de la Resolución, de fecha 6 de noviembre de 2008, del Rector de la Universidad de Salamanca por la que se inadmiten las prestaciones hechas valer por el recurrente a través de los recursos presentados en vía administrativa por dicho recurrente frente a lo acordado, con fecha 8 de septiembre de 2008, por la Comisión Permanente del Departamento de Ingeniería Cartográfica y del Terreno de la Universidad de Salamanca y frente a lo acordado, con fecha 16 de octubre de 2008, por la Comisión Permanente del Departamento de Ingeniería Cartográfica y del Terreno de la Universidad de Salamanca, a la que también se refiere este recurso, desestimando las pretensiones de la parte recurrente y, en consecuencia, debe declararse conforme y ajustada a derecho dicha resolución administrativa impugnada.».*

En su virtud, este Rectorado de acuerdo con el Art. 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y Art. 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, DISPONE:

Ejecutar la sentencia en sus términos y disponer su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Salamanca, 11 de noviembre de 2009.

*El Rector en funciones,*  
Fdo.: JOSÉ J. GÓMEZ ASENCIO



EEETEE